

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las diecisiete horas del día veintiocho de junio del año dos mil once, reunidos en el salón de sesiones los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas, Lic. Nestor Ladislao Bonilla Martínez y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. De cuanto en ella se acordó da fe el Secretario de la Junta de Gobierno, Lic. David Ricardo Urquilla Bonilla.

“”1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

“”2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del señor Presidente, 5) Solicitudes del señor Presidente, 6) Informe de Secretaría, 7) Informes, 7.1) Dirección Técnica, 7.2) Unidad de Auditoría Interna, 8) Solicitudes, 8.1) Gerentes Regionales, Ingeniería y Diseño y Unidad Financiera Institucional, 8.2) Gerencia de la Región Oriental, 8.3) Gerencia de la Región Central, 8.4) Gerencia de Ingeniería y Diseño, 8.5) Gerencia de la Región Metropolitana, 8.6) Unidad Financiera Institucional, 8.7) Recurso de Revisión, 9) Varios. La Junta de Gobierno aprueba la agenda a desarrollar en la presente reunión.

“”3) El Secretario de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

“”4) Informes del señor Presidente

“”4.1) El señor Presidente informa que ha recibido a una comisión de Casalco, que han propuesto la firma de un convenio para establecer una ventanilla única para las solicitudes y autorizaciones que los constructores deben hacer con la ANDA. Al respecto, han acordado que se enviará un proyecto de convenio para ser evaluado. La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“”4.2) El señor Presidente informa que el día de mañana se entregará el pabellón nacional a la selección de fútbol que asistirá al torneo en Suecia, que son aquellos a los cuales ya la ANDA les patrocinó la maleta. La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

"4.3) El señor Presidente informa que también el día de mañana asistirá a la recepción del donativo de aproximadamente 63,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América, provenientes de la AECID para la rehabilitación de las plantas potabilizadoras de agua. La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

"4.4) El señor Presidente informa que sobre el uso de los vehículos de la institución, nombrará a un delegado de transporte por región. La idea es que exista un pool de vehículos y quien tenga necesidad de uno, que lo solicite y se le asigne, de tal manera que no permanezcan parqueados y que no puedan ser utilizados por quien los necesita por estar asignados a otros departamentos. Asimismo, se hará una revisión de la última solicitud de los señores gerentes regionales referente a la adquisición de vehículos, y que les solicitará que presenten únicamente lo indispensable. La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

"4.5) El señor Presidente informa que a partir del 24 de junio de dos mil once, se ha incorporado a esta Junta de Gobierno, como Director Propietario por parte del Ministro de Gobernación al Ingeniero Rogelio Eduardo Rivas Polanco, en sustitución de la Licenciada María Mercedes Menéndez Figueroa.

"5) Solicitud del señor Presidente

Vista la moción del señor Presidente, en el sentido de realizar cambios en la forma en que se realizan las asignaciones de vehículos, esta Junta de Gobierno ACUERDA:

1. Encomendar a la Dirección Administrativa que implemente un sistema de control de asignaciones de vehículos en el cual se considere la existencia de un "pool" de vehículos que serán asignados a solicitud de los requirentes del servicio.
 2. Solicitar a que se nombre un encargado de transporte en cada región, que sea el responsable de la asignación de vehículos, así como cumplir con las directrices emanadas por la Dirección Administrativa.
- -----

"5.1) Solicitud del señor Presidente en el sentido de ratificar los Proyectos a ser financiados con los Fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento convenio SLV-001-B de la AECID.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley de Creación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados en su artículo 2, establece que tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.

- II. Que para tales fines, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados está interesada en que se realicen proyectos con los Fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento, los cuales serán de beneficio para la población salvadoreña.

ACUERDA: Ratificar los proyectos a ser financiados con Fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento convenio SLV-001-B de la AECID, los cuales se detallan a continuación:

- 1) “Introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en Colonia El Milagro, Amayito, Bendición de Dios, Las Cocinas, San Rafael y Río Zarco, Santa Ana, Departamento de Santa Ana”, por un monto de DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$2,118,470.11), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 2) “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Introducción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de La Comunidad Gómez Anderson, Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador”, por un monto de CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$120,664.07), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 3) “Ampliación del Sistema de Agua Potable e Introducción del Sistema de Aguas Negras de La Comunidad Tres Caminos del Asentamiento San Miguel, Jurisdicción de Mejicanos, Departamento de San Salvador”, por un monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$145,750.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 4) “Introducción del Sistema de Agua Potable y Obras de Saneamiento en Barrios Concepción, Santa Rosa y Nuevo París, Municipio de San Jorge, Departamento de San Miguel”, por un monto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$896,362.44), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 5) “1ª. Etapa Perforación de Pozo Profundo en Comunidades Las Palmeras, San José, Lourdes y San Francisco, en el Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate”, por un monto de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$129,539.45), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 6) “Introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en Colonia Britania y Santa María El Portezuelo I y II; Introducción de Alcantarillado Sanitario en Colonias Brisas de Cantarrana, Barcelona, Britania y Santa María El Portezuelo I y II, ubicadas en cantones Matazano y Cantarrana; y Mejoramiento del Colector Poniente del Alcantarillado Sanitario de Santa Ana, Municipio y Departamento de Santa Ana”, por un monto de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$8,206,889.04), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- 7) “Mejoramiento e Introducción de Agua Potable domiciliar y Alcantarillado Sanitario en comunidades El Coliseo, Anabella 1, Anabella 2, Reina de la Paz, San Carlos 2, La Esperanza 3 , El Socorro en el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz”, por un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$3,630,079.14), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 8) “Introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Obras de Saneamiento Básico para las comunidades Las Dispensas Centro, El Establito, La Nueva Esperanza y la Fortaleza del Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad”, por un monto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$657,325.49)”, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

“”6) Unidad de Secretaría

El Secretario de la Junta de Gobierno expuso el resumen de los puntos revisados por la Pre Junta que se conocerán en la presente sesión ordinaria con su correspondiente análisis y recomendación.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“”6.1.1) Solicitud de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción – CASALCO-, sobre autorizar publicar anuncio de 1 página full color para la 3ª Edición Especial de Revista Construcción, bajo el concepto “La Importancia e Impacto de la Vivienda dentro de la Economía”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha uno de junio del presente año, se recibió correspondencia por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, con el fin de impulsar el Sector Vivienda y conscientes del importante aporte que brinda al desarrollo del país, le dedica la 3ª Edición Especial de Revista Construcción, a dicho sector, bajo el concepto “La Importancia e Impacto de la Vivienda dentro de la Economía”.
- II. Que Revista Construcción cuenta con más de 25 años informando y generando opinión, siendo la única que representa al sector, porque en ella se destacan temas de actualidad relacionados a la construcción, la economía y otros temas de interés nacional.
- III. Que es importante mencionar que esta edición especial, será distribuida a un número mayor de entidades públicas privadas, a fin de logran un mejor impacto de la misma.
- IV. Que por lo antes expuesto la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción presenta la siguiente propuesta:

CONTRATO EDICION ESPECIAL

- Anuncio de 1 página full color \$750.00 más IVA.

Fecha límite para contratar 15 de junio de 2011

Fecha de publicación segunda semana de julio de 2011.

ACUERDA:

1. Aprobar la solicitud presentada por la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción –CASALCO–, en el sentido de publicar anuncio de 1 página full color para la 3ª Edición Especial de Revista Construcción, bajo el concepto “La Importancia e Impacto de la Vivienda dentro de la Economía”, por la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$750.00) más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la erogación correspondiente.

“””6.1.2) Solicitud de la empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Tacuba EMSAGUAT, sobre autorizar un nuevo Convenio de Delegación de Funciones.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis punto tres, tomado en sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo del presente año, se denegó la solicitud presentada por la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Tacuba EMSAGUAT, en el sentido de que se prorrogue el Convenio de Delegación de Funciones referentes a la Operación, Mantenimiento y Comercialización del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillados Sanitario de la ciudad de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, suscrito el ocho de junio del año dos mil uno entre la referida empresa municipal y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
- II. Que la empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Tacuba, EMSAGUAT ha solicitado Audiencia Especial, para efectos de demostrar que el diagnóstico elaborado por la Administradora del Proyecto, tiene señalamientos para ambas partes, argumentando tener la documentación necesaria pertinente.
- III. Que por lo antes expuesto la empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Tacuba, EMSAGUAT solicita:
 - a) Que de conformidad al principio del Derecho de Audiencia, se les conceda audiencia especial, a efecto de desvanecer los señalamientos expresados por la Administradora del Convenio.
 - b) Que se evalúe la elaboración de un nuevo convenio, que ayude a superar los errores o señalamientos expresados; así como la inclusión de mecanismo más eficientes entre la cooperación mutua de la Empresa con el ente rector del agua.

ACUERDA:

1. Delegar a una Comisión integrada por el Licenciado William Zúniga, Gerente Legal; la Licenciada Yolanda de Pineda, Auditora Interna; Ingeniero Ernesto Muñoz, Asesor de la Presidencia; y el señor Luis Rivas, encargado de dar seguimiento a los indicadores, para que conceda audiencia a los representantes de la EMSAGUAT y posteriormente rinda informe a esta Junta de Gobierno, junto con sus recomendaciones.

“”6.1.3) Solicitud de la Alcaldía Municipal San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, sobre exonerar de todo pago a la Asociación Comunal de Salud y Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que se recibió correspondencia con fecha veintisiete de junio del presente año, por la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, con el fin de exonerar de todo pago a la Asociación Comunal de Salud y Medio Ambiente, por ser según estatutos una Asociación sin fines de lucro y así reconocidas por el Ministerio de Hacienda.
- II. Que como parte de la documentación presentada con la solicitud se encuentran los estatutos de dicha asociación y una resolución del Ministerio de Hacienda donde se le declara como “sujeto pasivo excluido de la obligación tributaria sustantiva del Impuesto Sobre la Renta”.
- III. Que efectivamente, la Asociación Comunal de Salud y Medio Ambiente es una asociación sin fines de lucro, como todas las inscritas en el Registro de Asociaciones y Funciones sin Fines de Lucro; no obstante, dicha calidad no la exonera del pago por un servicio público legalmente regulado.
- IV. Que el ostentar la calidad de sujeto pasivo excluido de la obligación tributaria sustantiva del Impuesto Sobre la Renta, excluye a dicha asociación únicamente del pago de dicho impuesto, no de otros impuestos y mucho menos del pago por un servicio público legalmente regulado.
- V. Que el artículo 78 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que la ANDA no prestará gratis ningún servicio.

ACUERDA:

- I. Denegar la solicitud hecha por la Alcaldía Municipal San Pedro Perulapán en el sentido que no es posible proceder a la exoneración de los pagos a favor de la ANDA a la Asociación Comunal de Salud y Medio Ambiente.
- -----

“”7) Informes

“”7.1) Dirección Técnica

Se recibió el informe que corresponde al Comité de Factibilidades No.676 de fecha 15 de junio de 2011, de Proyectos formales y comunidades, y que se detallan en cuadros anexos que forman parte de esta acta, suscritos por el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas, Gerente de la Región Oriental.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto ACUERDA:

- I. Dar por recibido el informe.
- -----

“”7.2) Unidad de Auditoría Interna

“””7.2.1) La Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, presenta Informe y solicitud de la Comisión de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA (NTCIE).

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el Art. 39 del Decreto No. 4, de fecha 14 de septiembre de 2004, emitido por la Corte de Cuentas, la ANDA, aprobó las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA (NTCIE), las cuales se publicaron en el Diario Oficial No. 79, Tomo No. 371 de fecha 2 de mayo de 2006, las cuales se encuentran vigentes a la fecha.
- II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 65 de las NTCIE de ANDA vigentes, las normas deben ser revisadas y actualizadas cada dos años, por lo tanto esta Junta de Gobierno en cumplimiento a dicha disposición según Acta No. 2182, punto V, de fecha 5 de diciembre de 2008, aprobó el Proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas revisado por la “Comisión de Revisión y Actualización”, nombrada en su oportunidad y al mismo tiempo encomendó a la Gerencia de Auditoría Interna continuar con las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación de estas Normas por parte de la Corte de Cuentas.
- III. Que de acuerdo a lo anterior el Presidente en funciones de la ANDA en el año 2009, remitió a la Corte de Cuentas según referencia 10.039.2009 de fecha 26 de enero de 2009, el Proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA para su revisión, aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial.
- IV. Que según nota con referencia DASEIS-2227/2009, de fecha 30 de septiembre de 2009, la Corte de Cuentas devolvió el Proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA, debido a que esa Institución emitió Circular Externa 01/2009, de fecha 11 de septiembre de 2009, en la cual proporcionó nuevos lineamientos sobre la revisión y actualización de las NTCIE de las Entidades Públicas, además estableció un plazo de cuatro meses siguientes a la vigencia de la circular venciendo el día 11 de enero de 2010.
- V. Que mediante acuerdo número seis, tomado en Sesión Ordinaria del 31 de julio de 2009, se autorizó al Presidente de la ANDA, para que nombrará una comisión de revisión y actualización de las NTCIE de la ANDA, la cual fue nombrada mediante acuerdo No. 2 de fecha 10 de agosto de 2009 e integrada por: Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, Sub Gerente Legal, Sub Gerente de Planificación y Jefe de Contabilidad.
- VI. Que posteriormente y de conformidad a los equipos conformados, cada miembro de la comisión desarrollo un taller con los equipos a su cargo, quienes ya tenían el conocimiento necesario según los insumos dados, para poder consolidar las observaciones, concluyendo en la elaboración de un diagnóstico por equipo en el que se utilizó el análisis FODA.
- VII. Que en tal sentido la Comisión ha trabajado con los equipos de apoyo, quienes a la fecha han realizado sus diagnósticos FODA por Unidad, Área o Departamento, habiéndose obtenido las debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas de cada Dirección y Unidad; no obstante, la comisión identificó que debe hacerse el esfuerzo de revisión del diagnóstico, IDENTIFICAR LOS RIESGOS por cada área y crear la nueva normativa por cada área involucrada y eso requiere de un proceso participativo, técnico diverso, que implica más tiempo para ejecutarlo, por tanto solicitan se emita un nuevo acuerdo para que una nueva comisión o la misma actualice

las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA, inicie un nuevo proyecto para dar cumplimiento a las debilidades encontradas y darle seguimiento a la elaboración de Instrumentos, procedimientos y matrices de riesgos que sean necesarias para darle cumplimiento a la misma que se estarían actualizando.

VIII. Que por lo anterior y según las reuniones sostenidas con los equipos de trabajo, la Comisión considera necesario la asignación de un nuevo proyecto para estudiar los Instrumentos que la Institución posee, pues son la piedra angular de éstas, pudiendo así, crear nuevos instrumentos, reformarlos, mantenerlos o derogarlos según corresponda y una vez finalizadas, socializarlas a nivel Institucional.

IX. Que a partir de haber finalizado el tiempo proyectado en el cronograma, tomando en cuenta los resultados del diagnóstico y el cual a la fecha no se ha finalizado la consolidación, como comisión, se tomo la decisión de ajustar el cronograma de actividades y extenderlo a Septiembre del presente año, sometiéndolo a aprobación. Que el trabajo a realizar es:

- Redactar las nuevas normativas tomando en cuenta el diagnostico obtenido.
- Que al final del proceso y de las actividades previstas en cronograma la Comisión entregará el ante proyecto de Normas Técnicas Específicas de ANDA actualizadas para su revisión y aprobación posterior.

ACUERDA:

1. Autorizar la ampliación del plazo para la conclusión del proceso de revisión y actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA, según cronograma con vencimiento septiembre 2011.
2. Encomendar a los coordinadores y los equipos conformados y autorizados por el señor presidente de la ANDA, se responsabilicen y dispongan del personal para la revisión del articulado de las Normas Técnicas Específicas de ANDA vigentes, a fin de presentar propuestas de modificar los artículos existentes, incluir nuevos artículos o eliminar los que se consideren necesarios para la realización de las actividades establecidas en el plan de trabajo.
3. Prorrogar la vigencia de la comisión existente y que formará parte del nuevo proyecto, incluyendo al área de Organización y Métodos y Gerencia de Planificación, para que apoyen y acompañen la elaboración y/o actualización de los Instrumentos que conforman o conformaran la normativa interna. (Procedimientos nuevos, revisión de normas y procedimientos actuales, elaboración de Matrices de riesgos y todos los instrumentos necesarios, para dar cumplimiento a la normativa actualizada. Así mismo asistir a todas las reuniones como carácter obligatorio y posteriormente rendir un informe del avance de las mismas.
4. Nombrar como Coordinadora de la Comisión de actualización NTCIE de ANDA a la Lic. Yolanda Viscarra de Pineda – Gerente de Auditoría Interna.

“””7.2.2) La Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, presenta Informe consolidado de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de informes de Auditoría Interna y Externa de exámenes especiales.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe.
2. Recordar a los responsables de brindar información a solicitud de la Unidad de

Auditoría Interna, que es obligación brindar la información solicitada en forma oportuna, lo mismo que atender sus recomendaciones, so pena de enfrentar las sanciones que correspondan.

“””8) Solicitudes

“””8.1) Solicitud para efectuar ajuste a los proyectos financiados con el Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS)

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que los proyectos PEIS fueron aprobados el año 2008 por Decreto Legislativo No. 794, publicado en el Diario Oficial No.241, Tomo No.381, de fecha 22 de diciembre de 2008 y por un monto total de TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para la ejecución de cincuenta y seis proyectos a nivel nacional.
- II. Que de estos cincuenta y seis proyectos, en siete de ellos las necesidades que les dieron vida ya fueron cubiertas con otros proyectos y con otras fuentes de financiamiento.
- III. Que es necesario, a fin de cubrir el déficit de financiamiento que presentan otros proyectos financiados con el Presupuesto Extraordinario de Inversión Social, reorientar los fondos remanentes producto de ya haber cubierto las necesidades y como consecuencia no ser necesaria la ejecución de siete de estos proyectos, lo cual es producto de la variación de precios y modificación de las obras para su mejor desempeño y alcance.
- IV. Que asimismo, se tienen remanentes de proyectos que lograron ejecutarse por montos menores a lo aprobado en el decreto correspondiente.
- V. Que la orientación total de fondos será por un monto total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS, los cuales serán distribuidos entre los proyectos que sí se van a ejecutar.
- VI. Que los proyectos cuya ejecución no se realizará y las correspondientes justificaciones, son los siguientes:
 - a. SIIP 4632 “Perforación e Incorporación de Pozo a Sistema existente en Cantón Santa Marta”, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 - i. No existía ningún perfil de este proyecto
 - ii. No se tenía un terreno para la perforación del pozo profundo
 - iii. Se realizaron estudios para determinar si era factible la perforación de un pozo y se obtuvo como resultado que no es una zona adecuada para la perforación de un pozo profundo
 - iv. El Cantón Santa Marta ya posee sistema de agua potable, por lo que al consultar a los habitantes del lugar y exponerles el proyecto de la ANDA, toda la población se mostró en contra de la presencia de la autónoma, manifestando no querer “pagar las tarifas de ANDA, nosotros tenemos nuestro sistema de agua potable y pagamos mucho menos de lo que ANDA cobra”

- b. SIIP 4571 “Diseño y Construcción de Tanque de Almacenamiento en Colonia 22 de Abril e Instalación de Sub Estación Eléctrica”, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, por un monto de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 - i. El proyecto ya no fue necesario debido a que se realizó una ampliación a partir de la tubería de 16” de diámetro de hierro fundido que va desde la Planta El Coro a la Planta Santa Lucía, por medio de una tubería de 4” de diámetro de hierro fundido, una distancia aproximada de 200 metros. Esta llega al tanque existente con una presión de 100 libras por pulgada cuadrada y se conectó directamente a la red de distribución, logrando de esta manera abastecer a los sectores que abastecía el tanque, es decir, la zona 4 de la Comunidad 22 de Abril, Comunidad 10 de Octubre y Pasaje J, I y Goascoran
- c. SIIP 4568 “Mejoramiento de la Calidad del Agua en Fuente Caites del Diablo”, Municipio de Delgado, Departamento de San Salvador, por un monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 - i. No es necesaria la construcción de las plantas alternativas para el tratamiento del agua.
 - ii. Se han realizado, con equipo técnico de la ANDA, la remoción de metales obteniendo excelentes resultados
 - iii. En función de los elementos a remover para mejorar la calidad del agua, se continuará realizando investigaciones por parte de la ANDA. Ya se cuenta con el método y técnicas apropiadas para mejorar la calidad del agua en las fuentes de Caites del Diablo
- d. SIIP 4569 “Mejoramiento de la Calidad del Agua en Fuente La Chacra”, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, por un monto de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 - i. No es necesaria la construcción de las plantas alternativas para el tratamiento del agua.
 - ii. Se han realizado, con equipo técnico de la ANDA, la remoción de metales obteniendo excelentes resultados
 - iii. En función de los elementos a remover para mejorar la calidad del agua, se continuará realizando investigaciones por parte de la ANDA. Ya se cuenta con el método y técnicas apropiadas para mejorar la calidad del agua en las fuentes de La Chacra
- e. SIIP 4613 “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Zona Alta y Media Poniente de San Miguel”, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 - i. Las obras puntuales a ejecutarse en este proyecto se desarrollaron con recursos propios de la Región Oriental, mediante diferentes proyectos en el año 2007, así como también a través de donación de la Agencia Española de Cooperación Internacional por medio del Proyecto Equipamiento en la Red de Pozos de la Región Oriental: San Miguel, Usulután y La Unión

- ii. En la modalidad de ejecución: se efectuó la importación de equipamiento, con cargo al Programa Fondo Ayuda administrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores-Dirección General de Cooperación Externa
- f. SIIP 4617 “Mejoramiento de las Torres de Enfriamiento de la Planta de Bombeo Las Torres”, Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, por un monto de SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 - i. Las obras a ejecutarse en el proyecto “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable al Municipio de Santa Rosa de Lima, La Unión”, Código 4602, comprenden la rehabilitación del tanque de distribución de 2000 metros cúbicos ubicado en la Colonia El Sinaí, el cual sustituirá los tanques actuales de 100 y 350 metros cúbicos, con lo que se obtendrá una mayor capacidad de almacenamiento
 - ii. Asimismo, se reemplazará la línea de impelencia actual de PVC de 10” de diámetro C-160 por una tubería de Hierro Fundido de 10” de diámetro C-350, con lo que se logrará aumentar las horas efectivas de operación del sistema
 - iii. Con las mejoras que se efectúan al sistema actual y la adecuada cota de elevación del tanque de 2000 metros cúbicos, el Municipio de Santa Rosa de Lima puede ser abastecido por la Planta de Rebombeo La Garita
- g. SIIP 4589 “Mejoramiento del Sistema de Bombeo en Planta el Trapiche”, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, por un monto de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 - i. La población no será afectada con la no realización de este proyecto. Los sistemas de la Alcaldía Municipal cubren la demanda requerida
 - ii. El Trapiche produce 700 galones por minuto (44.16 litros por segundo) pero en la época de verano este se ve disminuido a 200 galones por minuto (12.61 litros por segundo). Con los trabajos a realizar se corre el riesgo de sufrir una pérdida de caudal
 - iii. Posee fluctuaciones drásticas en la época lluviosa y seca, no produciría los resultados esperados
 - iv. Existen otros sistemas de la ANDA y la Alcaldía Municipal capaces de proveer el caudal necesario para cubrir a la población proyectada

ACUERDA:

1. Aprobar la no ejecución de los proyectos enumerados en el romano VI de los considerandos de este acuerdo.
2. Aprobar que sea enviada al Ministerio de Hacienda, una solicitud para que, con respaldo de un Decreto Legislativo si es que así lo estima necesario en su análisis el Ministerio de Hacienda, sea reformado el decreto del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social, en el sentido que los remanentes y lo correspondiente a proyectos ya no necesarios, puedan ser invertidos en otros proyectos del mismo Presupuesto.

 “””8.2) Gerencia de la Región Oriental

Solicitud de la Gerencia de la Región Oriental sobre aprobar el arrendamiento de un sitio de repetición para la comunicación en la Zona Oriental.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario contar con un sitio de repetición que permita comunicación radial entre las plantas de bombeo de la Región Oriental así como con el resto de planteles de la institución, de tal manera que pueda coordinarse y monitorear las diferentes actividades que se realizan en dichos lugares.
- II. Que la solicitud hecha por la Gerencia de la Región Oriental adolece de errores en su planteamiento, pues se ha hecho en el sentido de “arrendamiento de inmueble”, y esta Junta de Gobierno al analizar la documentación y el tipo de servicio solicitado, advierte que su verdadera naturaleza es de un servicio de arrendamiento, mas no de inmueble, sino del espacio en el rack y uso de la antena y las facilidades del lugar, para ubicar físicamente ahí el equipo de la ANDA, junto con otros equipos instalados por otras empresas que también hacen uso de esas facilidades.
- III. Que adicionalmente al erróneo planteamiento hecho por la Gerencia de la Región Oriental, se ha solicitado el servicio para un período que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del presente año, solicitud que no puede ser aprobada por esta Junta de Gobierno ni por ninguna otra instancia dentro de la ANDA, sino únicamente lo correspondiente a lo que falta para terminar el año.
- IV. Que el no haber solicitado oportunamente la contratación del servicio que efectivamente ha prestado la sociedad Telesis, S.A. de C.V. y que seguirá prestando hasta la contratación, por la vía correspondiente, del servicio por el resto del año, ha generado la situación que la ANDA ahora está en deberle a dicha sociedad lo correspondiente al servicio prestado desde el día 1 de enero de 2011 hasta que efectivamente se contrate un nuevo servicio. Situación que requerirá reconocer la deuda pendiente además de deducir las responsabilidades que se deriven de la falta de solicitud oportuna para la contratación del servicio.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Gerencia de la Región Oriental que rinda un informe documentado del tipo y costo del servicio prestado actualmente por la sociedad Telesis, S.A. de C.V., el cuál será presentado en la sesión de Junta de Gobierno inmediatamente posterior a la contratación del servicio por lo restante del año.
2. Instruir a la Gerencia de la Región Oriental que dé trámite a la solicitud del servicio requerido por la vía legal correspondiente.

“””8.3) Gerencia de la Región Central

Solicitud de la Gerencia de la Región Central sobre autorizar la Orden de Cambio No. 1 al Contrato de Obra No. 76/2010 derivado de la Licitación Pública No. LP-05/2010-PEIS que comprende el proyecto “INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL CANTÓN EL ROSARIO, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, LOTE II” (PEIS 4593).

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el Contrato de Obra No. 76/2010, derivado de la Licitación Pública No. LP-05/2010-PEIS que comprende el proyecto “INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL CANTÓN EL ROSARIO, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, LOTE II”, fue suscrito el día 9 de noviembre de 2010, con el ingeniero Mauricio Angel Ochoa, habiéndose otorgado la

respectiva orden de inicio el día 6 de enero de 2011; a partir de esa fecha han transcurridos 153 días calendario del plazo contractual de 180 días y finalizará el 4 de julio de 2011, el monto original del contrato incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios es de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 399,870.42).

- II. Que actualmente las obras tienen un avance físico del 90% y un avance financiero estimado del 31.30 %
- III. Que el proyecto se enmarca dentro de las políticas del mejoramiento de los municipios calificados como de Pobreza Extrema Alta, coadyuvando al objetivo básico de mejorar las condiciones de vida de la población, en tal sentido, el proyecto apoya el cumplimiento de metas, de aumento de coberturas de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, ofreciendo un servicio adecuado en términos de continuidad, calidad, cantidad y costos.
- IV. Que se tuvo el imprevisto consistente en que el equipo de bombeo que se pretendía que siguiese en uso, tuvo que ser reemplazado por equipo nuevo debido a que fue necesario manejar caudales más grandes que los esperados. Con el objeto de mejorar el sistema existente se instalará un equipo nuevo en el rebombeo en la E.B Agua Caliente con un caudal de 280 G.P.M, equivalente a 17.66 litros/seg, para garantizar la continuidad en el servicio de agua potable a la población de Tonacatepeque y Cantón El Rosario; Además, se realizaron cambios en tramos de tubería de PVC a Galvanizada por la razón que la comunidad del lugar no permitió que se rompiera el pavimento de concreto, argumentando que ellos ejecutaron la obra de colocación de carpeta hidráulica y no permitirían la rotura del mismo, por lo que se instaló tubería vista y de material galvanizado.
- V. Que el ingeniero Manuel Angel Ochoa Molina para lograr la ejecución de la orden de cambio, ha solicitado una prórroga de 60 días adicionales al plazo original.

ACUERDA:

1. Aprobar la Orden de Cambio No. I en aumento al Contrato de Obra No. 76/2010 derivado de la Licitación Pública No. LP-05/2010-PEIS que comprende el proyecto "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL CANTÓN EL ROSARIO, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, LOTE II" (PEIS 4593), suscrito con el ingeniero Mauricio Angel Ochoa Molina, por la cantidad de inicial de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$399,870.42), el monto de la orden de cambio en aumento es por un valor de SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$75,487.26). Quedando un nuevo monto contractual de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$475,357.68), todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios, lo que en términos porcentuales equivale al 18.88%
2. Autorizar la prórroga del contrato en 60 días calendarios adicionales, que comprende del 5 de julio al 2 de septiembre de 2011.

3. Autorizar la modificación presupuestaria de la Dirección Técnica para financiar este proyecto de la siguiente forma:
De los fondos procedente del presupuesto extraordinarios
PEIS 2009-2011 \$ 43,226.58
Del específico de Consultoría del presupuesto de la Región Central \$ 32,206.68
Total de la Transferencia: \$ 75,487.26
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional efectuar las notificaciones y los trámites correspondientes.
5. Encomendar a la Gerencia de la Región Central el seguimiento del proceso de modificación del contrato de Obra 76/2010.
6. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.
7. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación respectiva.

"8.4) Gerencia de Ingeniería y Diseño

Solicitud de la Gerencia de Ingeniería y Diseño sobre autorizar la Orden de Cambio No. I en disminución al Contrato No. 06/2011 derivado de la Licitación Pública N° 31/2010, "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO PIEDRAS GORDAS, MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO".

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el Contrato de Obra No. 06/2011 derivado de la Licitación Pública N° 31/2010, "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO PIEDRAS GORDAS, MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", fue suscrito el día 25 de enero de 2011, con la Sociedad Servicio Agrícola Salvadoreño, S.A. de C.V. que se abrevia SAGRISA S.A. de C.V., habiéndose otorgado la respectiva orden de inicio el día 15 de febrero de 2011; siendo la fecha de inicio del conteo de los 150 días calendario del plazo contractual, el cual concluye el 14 de julio de 2011, el monto original del contrato incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios es de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$134,470.63).
- II. Que actualmente las obras tienen un avance físico del 70% y un avance financiero estimado del 21.46 %
- III. Que la Supervisión de la Obra Civil y de la Obra Electromecánica, así como la Administración del contrato es ejercida por personal interno de la institución.
- IV. Que debido a las condiciones reales encontradas en el sitio de la obra, la Contratista solicitó la orden de cambio No.I la cual ha sido revisada y aprobada por la supervisión y Administración del contrato.
- V. Que la orden de cambio, generaría una modificación al monto del contrato en disminución; por lo que el nuevo monto del contrato se estima en CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$133,296.12), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y que equivale al 0.87% del monto del contrato, en disminución; lo que permitirá ejecutar las obras sin contratiempos.

VI. Que la razón de la solicitud es ejecutar la obra en apego a las Especificaciones Técnicas, a las condiciones reales requeridas en el proyecto y verificadas en sitio de la obra; así como también la de la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Piedras Gordas de 16 cajas más con sus respectivos medidores, debido a que se han incrementado los usuarios del servicio; incluyendo partidas nuevas que han sido necesarias completar de buena forma la ejecución de las obras.

ACUERDA:

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en disminución al Contrato N° 06/2011, derivado de la Licitación Pública N° 31/2010 para la ejecución de las obras del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO PIEDRAS GORDAS, MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO”, suscrito con la Sociedad Servicio Agrícola Salvadoreño, S.A. de C.V. que se abrevia SAGRISA S.A. de C.V., por la cantidad de UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios. Quedando un nuevo monto contractual de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución a firmar la documentación pertinente.

“”8.5) Gerencia de la Región Metropolitana

El Gerente de la Región Metropolitana, presenta a consideración el desarrollo del proyecto para los Servicios en la reparación de calles que han sido dañadas al momento de hacer reparaciones o cambios de tuberías de la red de distribución de agua potable y colectores de aguas negras, en todos los municipios que pertenecen al Gran San Salvador. La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que existe una urgente necesidad de contar con los servicios de reparación de calles que han sido dañadas al momento de hacer reparaciones o cambios de tuberías de la red de distribución de agua potable y colectores de aguas negras, en todos los municipios que pertenecen al Área Metropolitana de San Salvador, en términos generales como actividades principales en cada rotura de calle existe la necesidad de realizar:
 - Compactaciones con el material del lugar en buen estado, con material de banco de préstamo y con suelo cemento.
 - Desalojo de ripio y material sobrante.
 - Reconstrucción de pavimentos.
 - Readoquinados y adoquinados.
- II. Que las labores antes mencionadas deberán ser realizadas en los diferentes Municipios del Gran San Salvador, tales como Santa Tecla, Antiguo Cuscatlán, Planes de Renderos, San Marcos, Panchimalco, Mejicanos, Cuscatancingo, Ayutuxtepeque, Ciudad Delgado, Apopa, Ilopango, Soyapango, San Martín y San Salvador.

- III. Que los servicios serán contratados en forma parcial hasta por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, contribuyendo con ello al mantenimiento de la infraestructura vial, situación que es muy cuestionadas por usuarios, medios de comunicación y entidades tanto de Gobierno como privadas.
- IV. Que al implementar este proyecto se estaría dando solución a una de las mayores quejas de la población, como es dejar las reparaciones sin pavimentar.

ACUERDA:

- I. Aprobar el desarrollo del proyecto para los servicios en la reparación de calles que han sido dañadas al momento de hacer reparaciones o cambios de tuberías de la red de distribución de agua potable y colectores de aguas negras, en todos los municipios que pertenecen al Área Metropolitana de San Salvador.
-
-

“””8.6) Unidad Jurídica

“””8.6.1) Solicitud de la Unidad Jurídica en el sentido de autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y la Comunidad San José, Municipio de San Martín.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que las familias de la Comunidad San José, ubicada en el kilómetro 20 ½ de la Carretera hacia San Bartolomé Perulapía, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, actualmente carecen del servicio de agua potable; sin embargo, han gestionado ayuda ante la ANDA para la ejecución de un proyecto de introducción de dichos servicios.
- II. Que las partes han identificado los aportes que pueden realizar para la ejecución del mencionado proyecto, mismos que pretenden formalizar a través de un convenio de ayuda mutua, cuyo monto se estima que asciende a la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$8,381.12).
- III. Que la Gerencia de Ingeniería y Diseño, mediante resolución de factibilidad número 222/2010, autorizó la solicitud de conexión de ochenta servicios domiciliarios de agua potable para la Comunidad San José.

ACUERDA:

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Comunidad San José, para la ejecución del Proyecto de Introducción de Ochenta Servicios Domiciliarios de Agua Potable en la Comunidad San José, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.
 2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
 3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para suscribir la documentación correspondiente.
-
-

“””8.6.2) Solicitud de la Unidad Jurídica en el sentido de autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y la Comunidad Willington, Municipio de Mejicanos.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que familias de la Comunidad Willington, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, el año recién pasado iniciaron trámites para conectarse a la red de agua potable de la ANDA.
- II. Que mediante resolución de factibilidad número 259/2010 de fecha 13 de septiembre de 2010, la ANDA otorgó autorización para la conexión de diecisiete servicios domiciliarios de agua potable en la Comunidad Willington;
- III. Que el Área de Distribución y Redes del Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana de la ANDA elaboró el presupuesto de los materiales a utilizar en el proyecto de instalación de diecisiete servicios de agua potable de tipo domiciliar en la mencionada Comunidad.
- IV. Que el proyecto se pretende ejecutar con la participación de la Comunidad y la ANDA, en el que la primera aportará la mano de obra no calificada y los materiales; y la segunda la mano de obra calificada.
- V. Que con la ayuda para la instalación de diecisiete servicios de agua potable, la ANDA estará contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la Comunidad Willington y cumpliendo con su mandato legal.

ACUERDA:

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Comunidad Willington, para la ejecución del Proyecto de Introducción de Diecisiete Servicios Domiciliarios de Agua Potable en la Comunidad Willington, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para suscribir la documentación correspondiente.

“”8.6.3) Solicitud de la Unidad Jurídica en el sentido de autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y la Comunidad San Antonio, Municipio de Cuscatancingo.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que la Comunidad San Antonio, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, actualmente carece del servicio de agua potable, situación que hace incurrir a las familias en mayores gastos económicos y esfuerzos físicos para abastecerse del líquido;
- II. Que en fecha 30 de agosto de 2010 la ANDA autorizó para que en la Comunidad San Antonio se conectaran 49 servicios de agua potable de tipo domiciliar;
- III. Que la Comunidad San Antonio solicitó a la ANDA la formalización de un convenio para la introducción del servicio de agua potable a través de la instalación de 49 servicios domiciliarios;
- IV. Que con el servicio de agua potable domiciliar se beneficiarán las familias de la Comunidad San Antonio y la ANDA estará cumpliendo uno de sus fines; por lo que se vuelve procedente la firma del convenio con la referida Comunidad.

ACUERDA:

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Comunidad San Antonio, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, para la ejecución del Proyecto de Introducción de Cuarenta y Nueve Servicios Domiciliares de Agua Potable;
 2. Delegar a la Gerencia Legal para que proceda con los trámites que legalmente correspondan; y
 3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para suscribir la documentación correspondiente.
-
-

“”8.6.4) Solicitud de la Unidad Jurídica en el sentido de autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y la Comunidad Guadalupe, Municipio de Mejicanos.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante resolución número 245/2010, de fecha 30 de agosto de 2010, la Gerencia de Ingeniería y Diseño, autorizó la conexión de ocho servicios de agua potable de tipo domiciliar en la Comunidad Guadalupe, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador.
- II. Que los habitantes de la Comunidad Guadalupe, a través de la Junta Directiva, solicitaron cooperación a la ANDA para poder realizar el proyecto denominado “Introducción de Ocho Servicios de Agua Potable de Tipo Domiciliar”.
- III. Que al ejecutar el proyecto bajo la modalidad de ayuda mutua, la Comunidad Guadalupe aportaría la mano de obra no calificada y los materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos; y la ANDA la mano de obra calificada y la supervisión.
- IV. Que para formalizar los compromisos adquiridos, detallar los aportes que las partes harán y garantizar la buena ejecución del proyecto, es necesario la firma de un convenio entre la ANDA y la Comunidad Guadalupe.

ACUERDA:

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Comunidad Guadalupe, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, para la ejecución del Proyecto de Introducción de Ocho Servicios Domiciliares de Agua Potable.
 2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
 3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para suscribir la documentación correspondiente.
-
-

“”8.6.5) Solicitud de la Unidad Jurídica en el sentido de autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y la Comunidad Tres de Mayo, Municipio de Ciudad Delgado.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que en la Colonia Tres de Mayo, ubicada en la Calle Principal, Cantón San Luís Mariona, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, residen familias que no tienen acceso al servicio de agua.

- II. Que la Comunidad, a través de la Junta Directiva, ha iniciado trámites para poder instalar el servicio de agua potable, logrando obtener un certificado de factibilidad extendido por la ANDA, mediante el que se autoriza la instalación de dieciocho servicios domiciliarios de agua potable.
- III. Que el Área de Distribución y Redes de la Región Metropolitana ha elaborado el presupuesto, identificando los trabajos y materiales necesarios para el desarrollo del Proyecto, mismo que se pretende ejecutar bajo la modalidad de ayuda mutua.
- IV. Que con el objetivo de concretizar las obras, la Comunidad Tres de Mayo se ha comprometido en aportar los materiales a utilizar y la mano de obra no calificada; sin embargo, ha solicitado a la ANDA de su ayuda para que pueda contribuir aportando la mano de obra calificada y la supervisión del proyecto.
- V. Que para garantizar la ejecución del Proyecto y formalizar los aportes de la ANDA y la Colonia Tres de Mayo, se vuelve preciso la suscripción de un convenio de ayuda mutua.

ACUERDA:

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Comunidad Tres de Mayo, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para la ejecución del Proyecto de Introducción de Dieciocho Servicios Domiciliarios de Agua Potable.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para suscribir la documentación correspondiente.

“”8.6.6) Solicitud de la Unidad Jurídica en el sentido de autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación entre la ANDA y la Municipalidad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán.

La Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que se ha concluido la perforación de dos pozos profundos en el Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, específicamente en el marco de los proyectos “Introducción de Agua Potable en Caseríos Los Bonillas, Los Gómez y Colonia Mestanza del Caserío La Hielera, todos del Cantón el Triunfo”; y “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Cantón Cacaahuatalejo”.
- II. Que los pozos en mención, para su adecuado equipamiento y funcionamiento, necesitan de limpieza y medición de la cantidad de agua por unidad de tiempo que son capaces de producir.
- III. Que para realizar tales actividades la ANDA y la Municipalidad de San Francisco Gotera han identificado los aportes de cada una de las instituciones, siendo la primera la responsable de proporcionar la maquinaria y mano de obra; y la segunda la encargada de aportar la totalidad del combustible para la maquinaria facilitada por la ANDA.

ACUERDA:

- I. Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Municipalidad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, para la Limpieza y Aforo de los Pozos Profundos ubicados

en los cantones El Triunfo y Cacahuatalejo, Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán.

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para suscribir la documentación correspondiente.

“”8.6.7) Solicitud de la Unidad Jurídica en el sentido de autorizar la celebración de contratos de Suministro de Energía Eléctrica con cualquiera de las entidades legalmente autorizadas en el país.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que dentro de las necesidades ordinarias de la ANDA, para brindar el servicio de agua potable a la población, se encuentra la contratación de servicios de energía eléctrica con los diferentes proveedores existentes en el mercado, encontrándose con la dificultad que con la legislación vigente hasta el día diez del presente mes y año para proceder a su contratación era necesario realizar el proceso de contratación establecido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, problemática que ha afectado la culminación de algunos proyectos ejecutados por la Institución, los cuales están pendientes de introducir tal servicio.
- II. Que según Decreto 725, publicado en el Diario Oficial Número 102, Tomo 391 de fecha 2 de junio del presente año, que contiene las reformas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, específicamente el Artículo 4 de dicha Ley establece que se consideran excluidos de la misma el servicio de energía eléctrica, es decir que a tal contratación no le será aplicable ninguno de los procedimientos establecidos en el referido cuerpo legal.

ACUERDA:

1. Autorizar la celebración de contratos de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA con cualquiera de las entidades legalmente autorizadas en el país.
2. Autorizar al señor Presidente de la Institución para comparecer a otorgar y firmar, en nombre y representación de la ANDA, los respectivos contratos.

“”8.7) Recurso de Revisión

Se ha recibido solicitud de Recurso de Revisión interpuesto por el señor Gustavo Adolfo Castillo Amaya, Representante Legal de la Sociedad GUSTAVO ADOLFO CASTILLO AMAYA, INGENIEROS CONTRATISTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, referente a la Licitación Pública por Invitación No. LPI-04/2010-PEIS, “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Ciudad de Usulután, mediante la Perforación y Equipamiento de Pozo en Tanque El Nanzal, Municipio de Usulután (Etap para el Equipamiento de Pozo)”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que esta Institución suscribió contrato de Obra No. 107/2010, derivado de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-04/2010-PEIS relacionado al “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Ciudad de Usulután, mediante la Perforación y Equipamiento de Pozo en Tanque El Nanzal,

- Municipio de Usulután (Etapa para el Equipamiento de Pozo)”.
II. Que el plazo contractual inicial era de 150 días, partiendo de la fecha de la Orden de Inicio que fue el 17 de enero de 2011, finalizando el plazo el 15 de junio de 2011.
III. Que mediante acuerdo número ocho punto cuatro punto uno, tomado en sesión ordinaria de fecha 14 de junio del presente año, la Junta de Gobierno denegó la solicitud de prórroga al Contrato de Obra No. 107/2010 derivado de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-04/2010-PEIS relacionado al “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Ciudad de Usulután, mediante la Perforación y Equipamiento de Pozo en Tanque El Nanzal, Municipio de Usulután (Etapa para el Equipamiento de Pozo)”, solicitada por la Sociedad Gustavo Adolfo Castillo Ingenieros Contratistas Sociedad Anónima de Capital Variable; por ser improcedente, en vista que no justifica debidamente que el retraso se debe a causas no imputable al mismo.
IV. Que de conformidad al artículo 76 de la LACAP de toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los participantes, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma.
V. Que los procedimientos de contratación concluyen, precisamente, al momento de la suscripción del contrato respectivo, por lo que resulta extemporáneo y no procedente la interposición de un recurso de revisión.

ACUERDA:

1. Denegar el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Gustavo Adolfo Castillo Amaya, Representante Legal de la Sociedad GUSTAVO ADOLFO CASTILLO AMAYA, INGENIROS CONTRATISTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, referente a la Licitación Pública por Invitación No. LPI-04/2010-PEIS, “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Ciudad de Usulután, mediante la Perforación y Equipamiento de Pozo en Tanque El Nanzal, Municipio de Usulután (Etapa para el Equipamiento de Pozo)”, por ser improcedente, al haber ya concluido el proceso de contratación.
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para realizar las notificaciones correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veintiún horas de todo lo cual yo, el secretario CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS
POLANCO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS
CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS
BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. NESTOR LADISLAO BONILLA
MARTÍNEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA
HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LIC. DAVID RICARDO URQUILLA BONILLA
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO